I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001358 /2009

Cerrillos, 30 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5868/2009; el Memorándum N° 1000/785/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/947/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/947/2008, se aprobó el Convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Octubre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA,** Educadora de Párvulos, cédula de identidad Nº 16.474.272-5, para que realice la función de Educadora de Párvulos en Sala Cuna El Mirador, en reemplazo por Pos Natal de doña Carmen Fuentes Villalón.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 20 de Octubre y hasta el 22 de Diciembre de 2009.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA** la suma total de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) brutos, mensual, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001658

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. Las funciones para las que se contrata a doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Administración de Fondos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Sala Cuna El Mirador.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA,** Educadora de Párvulos, chilena, cédula de Identidad número 16.474.272-5, domiciliada en Pasaje Las Lumas N° 8098, comuna de Cerrillos, teléfono 09-348 62 80, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/947/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/5803/2009 de fecha 22 de Octubre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador", de la Comuna de Cerrillos, en reemplazo por Pos Natal de doña Carmen Fuentes V.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 20 de Octubre y hasta el 22 de Diciembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA,** la suma de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) brutos, mensual, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VICTORIA ANDREA CONTRERAS CARIAGA
C.I. 16.474.272-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.